INVITACIÓN PÚBLICA

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza la invitación pública requerida conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Objeto a contratar

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS Y EXTRACTORES DE LA ENTIDAD CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.

La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II.

1.1 Alcance del objeto a contratar

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría Administrativa adelanta el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, motobombas y extractores con la finalidad de brindar mejores condiciones laborales a sus funcionarios, generando así mismo beneficio y calidad en la productividad. De igual manera, tiene como objetivo el cuidado preventivo y la conservación de dichos equipos anticipándose a eventualidades de riesgo, deterioros y fallos en el suministro de servicios de energía eléctrica cuando hay lugar a ello.

IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía 2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética 261117 - Baterías, pilas y accesorios 26111704 - Cargadores de baterías

40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento 4010 - Calefacción, ventilación y circulación de aire 401015 - Ventilación 40101502 - Extractores de aire

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 721515 - Servicios de sistemas eléctricos 72151514 - Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 721543 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía 72154302 - Servicio de instalación y mantenimiento de motores

1.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Las condiciones técnicas, cantidad de insumos y servicios del presente proceso se encuentran establecidas en ANEXO 1 FICHA TECNICA.

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f. 1) Suscribir el acta de inicio

2) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Gobernación de Risaralda, como por cualquier órgano de control.

3) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del contratista.

4) Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

5) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

6) EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, deberá mantener contratado el personal con discapacidad que haya sido demostrado mediante la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013) aportada en el proceso de selección para acreditar los criterios de desempate. Situación que será verificada por el supervisor del contrato.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento a la entidad, los equipos objeto de mantenimiento, cumpliendo con las características técnicas del servicio requerido establecidos en el presente proceso.

2. Mantener el precio de todos los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

3. El contratista debe de hacer la entrega e instalación de los bienes y servicios incluidos los repuestos y mano de obra requeridos en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato; el transporte de estos estará a cargo del contratista.

4. Responder porque los repuestos requeridos sean nuevos y originales y se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.

5. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato y lo contenido en el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.

6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique.

7. Para persona jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 del 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso.

Para persona natural: pago de seguridad social integral, (salud, pensión).

8. Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

9. El contratista responderá por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda.

10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

11. EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

12. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

13. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la

comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

14. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

15. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas una vez iniciado el contrato, efectuando limpieza, revisión, ajuste, reparación y pruebas necesarias para mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, realizar las actividades programadas e informar por escrito como mínimo 24 horas después de ocurrir cualquier anomalía que se presente en el funcionamiento normal de los equipos.

16. Suministrar los materiales fungibles propios del mantenimiento rutinario de las plantas eléctricas tales como: Aceites, filtros de combustible, filtros de aceite, filtros de aire, aditivo radiador refrigerante, dieléctrico, terminales, agua de batería, entre otros.

17. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas, una vez iniciado el contrato, con inspección del impeler, ejes, bobinados, contactos, fugas, carcazas, revisión del sistema eléctrico y limpieza con dieléctrico, barniz, revisión de sensores de nivel de tanques, revisión contactor térmico y bloque de contactos, inspección sistema de control, limpieza general y pruebas.

18. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los extractores una vez iniciado el contrato, con revisión y limpieza con dieléctrico de motores eléctricos, inspección del sistema de control y protecciones, revisión extractores y engrase de componentes, limpieza general, suministro de pintura y thiner.

19. Prestar el servicio de revisión a todos los equipos establecidos en ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.

20. Realizar informe periódico con reporte de mantenimiento por dependencia en el que se indiquen las condiciones de operación de los equipos.

21. Atender las llamadas de emergencia en días no laborales las 24 horas del día en forma presencial con un tiempo mínimo de respuesta de una hora, con el fin de asegurar la corrección de las fallas técnicas que se puedan presentar en el desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA dispondrá de un número de celular y personal de contacto.

22. Elaborar y presentar al supervisor del contrato cada vez que se realice el mantenimiento, un informe indicando las condiciones de operación de los equipos y las actividades realizadas a cada uno de ellos, para lo cual debe llevarse por cada equipo hoja de vida, la cual al terminar el contrato debe contener la información detallada y completa.

23. Suministrar e instalar el repuesto solicitado por el supervisor, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 FICHA TECNICA.

24. Asumir los valores de la mano de obra, repuestos y materiales consumibles en los siguientes casos: Correcciones de fugas de agua, reparación de aislamientos de tuberías, pintura de gabinetes, cambio de correas.

25. Disponer de todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio, el transporte del personal y de los componentes de equipos o equipos que sea necesario transportar al lugar donde se hará el correspondiente mantenimiento preventivo y/o correctivo.

26. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.

27. Brindar garantía de los bienes y servicios suministrados y prestados durante la vigencia del contrato, que permita cubrir fallas presentadas en los equipos posteriores a los mantenimientos.

28. Productos por entregar por el contratista, informes de ejecución del mantenimiento y los repuestos utilizados para cada uno de ellos.

2.1.3. Productos por entregar por el contratista

No Aplica

2.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor y/o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

f. 1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato.

3. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS ($51.903.701 COP) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Con el propósito de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Administrativa adelantó un estudio de mercado y análisis de precios mediante cotizaciones a proveedores del sector, evidenciado en el estudio de mercado, los cuales están inscritos en las cámaras de comercio y brindan este tipo de servicio, documento que hace parte integral del presente proceso.

4. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

4.1 Persona Jurídica

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con e Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha

de presentación de la oferta. La duración de la firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993).

El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación así: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS Y EXTRACTORES DE LA ENTIDAD CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, con capacidad para celebrar contratos.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

La calidad de Representante Legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades para contratar del Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente, la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

4.2 Persona natural

La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los

extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

Persona Natural con actividad comercial relacionada con el objeto de la presente contratación así; REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS Y EXTRACTORES DE LA ENTIDAD CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, y con capacidad para celebrar contratos.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de

la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

La idoneidad requerida para persona natural, se acredita con actas de grado, certificados de experiencia, etc.

Tarjeta Profesional, si fuere el caso.

Certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente, si fuere el caso.

Certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

Consorcios o Uniones Temporales

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del

Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.

Señalar el porcentaje de participación.

Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.

Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique.

Cumplir con el perfil solicitado en el Numeral 1.1.

4.3 Proponentes plurales

4.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de

conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.3.2 Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

4.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.3 Experiencia

El proponente presentar para acreditar la experiencia como requisito habilitante, certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación, así:

El departamento requiere contratar una persona natural o jurídica, con experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual cuya sumatoria del valor equivalga al 100% del valor del presente contrato.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información; la cual deberá ser suscrita por la persona competente.

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

4.3.1 Criterios diferenciales para acreditación de experiencia por parte de Mipymes

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de MiPymes colombiana:

El proponente deberá presentar para acreditar la experiencia como requisitos

habilitantes los certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. Así:

El departamento requiere contratar una persona natural o jurídica, con experiencia en la ejecución de máximo tres (3) valor del presente contrato. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información; la cual deberá ser suscrita por la persona competente.

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

4.4 Otros requisitos habilitantes

Contar con establecimiento de comercio legalmente constituido, local comercial, sede o sucursal en los municipios de Pereira o Dosquebradas (Risaralda), con el fin de cumplir con los alcances del objeto contractual de manera fluida, en el marco de la eficacia y eficiencia, así como la inmediatez en la resolución de las eventualidades que se deriven del presente proceso contractual, y que deban ser solucionadas durante el desarrollo del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 1 hora en sitio para soporte técnico las 24 horas del día.

Presentar plan de manejo ambiental avalado por un Ingeniero Ambiental (Adjuntar copia de la tarjeta profesional, vigencia de la misma).

Personal técnico requerido para ejecutar el objeto contractual:

Dos (2) técnicos Electricistas con certificación CONTE, adjuntar copia de la Matricula.

Un ingeniero electricista con seis (6) años de experiencia

Un tecnólogo en mantenimiento Mecatrónica de motores DISEL, del SENA cualquier entidad CERTIFICADA. Adjuntar acreditación.

4.5 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica

4.5.1 El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, diligenciando el cuestionario (lista de precios) en el SECOP II, es decir el proponente NO deberá adjuntar archivos adicionales que contengan la oferta económica, bastará con el diligenciamiento de la lista de precios en SECOP II.

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo de la propuesta, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

4.5.2 La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

4.5.3 Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Departamento y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto**.

4.5.4 Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Departamento de Risaralda efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con

el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.6 Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural

4.6.1 Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada

4.6.2 Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.

4.6.3 Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4.6.4 Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría

5.5.6 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría

4.6.5 Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

4.5.7 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Departamento verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.5.8 Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días

4. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

5. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

6. Empate

En caso de empate el Departamento aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

7. Cronograma del proceso

El cronograma del proceso de selección se encuentra configurado en la invitación electrónica, disponible en SECOP II.

8. Causales de rechazo de las ofertas:

9.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), articulo 50 de la Ley 2195 de 2022.

9.2 Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

9.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

9.4 Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

9.5 Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.

9.6 Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

9.7 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación

9.8 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no

corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

9.9 Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

9.10 Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

9.11 Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

9.12 Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

9.13 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

Se firma en Pereira, 31 de marzo de 2023.



GLORIA SANCHEZ SANCHEZ
Secretaria De Despacho
02460049120317-544370-000992446

Elaboró: Redactor: Manuela Aguirre Ramirez / CONTRATISTA

/